

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 11</b>

### ESTADO PARM No. 041

#### PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

#### HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m. de hoy 16 de junio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
Auto	JHM-11542	JHON JAIRO AGUIRRE	2	02/06/2015	AUTO PARM No.0431 DE 2015	<p>- <b>DAR</b> traslado al titular del contrato de concesión JHM-11542, del Informe de Inspección PARM 00329 del 22 de mayo de 2015.</p> <p>-<b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión JHM-11542, <b>so pena de ser multado</b>, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue las certificaciones que den evidencia de la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>- <b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión JHM-11542, <b>so pena de ser multado</b>, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue el Programa de Trabajos y Obras, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>

						<p>-. <b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión JHM-11542, <b>so pena de ser multado</b>, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue la Licencia Ambiental para el proyecto minero o el certificado emitido por autoridad competente, en el cual conste el estado actual del trámite de la misma.</p> <p>.- Se recomienda a la Sociedad titular atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM 0329 del 22 de mayo de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.</p>
Auto	HGD-081	JHON JAIRO AGUIRRE	2	02/06/2015	AUTO PARM No. 428 de 2015	<p>-. <b>DAR</b> traslado al titular del contrato de concesión HGD-081, del Informe de Inspección PARM 00328 del 22 de mayo de 2015.</p> <p>. <b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión HGD-081, <b>so pena de ser multado</b>, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue las certificaciones que den evidencia de la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>-. <b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión HGD-081, <b>so pena de ser multado</b>, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue el Programa de Trabajos y Obras, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>-. <b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión HGD-081, <b>so pena de ser multado</b>, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue la Licencia Ambiental para el proyecto minero o el certificado emitido por autoridad competente, en el cual conste el estado actual del trámite de la misma.</p> <p>.- <b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión HGD-081, <b>so pena de declarar la caducidad del título minero</b>, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue el permiso otorgado por la autoridad minera competente para realizar actividad minera en el área urbana del contrato de concesión de la</p>

						<p>referencia (Art. 35 Literal "a" Ley 685 de 2001), según lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>- Se recomienda a la Sociedad titular atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM 0328 del 22 de mayo de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.</p>
Auto	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	2	11/06/2015	AUTO PARM No. 0475 de 2015	<p>-DAR traslado al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, titular de Contrato de Concesión No. IDI-14571, de los conceptos técnicos PARM-S-358 del 2 de junio de 2015 y PARM-S-377 del 9 de junio de 2015.</p> <p>- APROBAR para el Contrato de Concesión No. IDI-14571, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración y pago de regalías del trimestre II de 2013.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del trimestre III de 2013.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del trimestre IV de 2013.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del trimestre I de 2014.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del trimestre III de 2014.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del trimestre IV de 2014.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del trimestre I de 2015.</li> <li>- Pago de inspección de campo de seguimiento y control.</li> <li>- Respuesta a requerimientos del Auto PARM No. 947 del 13 de noviembre de 2014.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. IDI-14571 cuenta con un saldo a favor de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 67.651) por concepto de inspección de campo de seguimiento y control de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-377 del 9 de junio de 2015.</p> <p>- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. IDI-14571 al Gerente de Seguimiento y Control para que tome la decisión al respecto del incumplimiento al requerimiento de allegar el complemento al Formatos Básicos Mineros –FBM- anual de 2013.</p>

						<p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IDI-14571 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y con fundamento en el Concepto Técnico PARM-S-377 del 9 de junio de 2015, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014.</li> <li>- Modificación al Programa de Trabajos y Obras –PTO-.</li> </ul> <p>DAR traslado al Grupo de Recursos Financieros del Concepto Técnico PARM-S-377 del 9 de junio de 2015 para lo de su competencia, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	ICQ-08145	PROMOTORA MONTECARLO VIAS, S.A.	2	11/06/2015	AUTO PARM No. 473 de 2015	<p>-Correr traslado del Informe de Visita PARM-S 371 del 5 de junio de 2015 a la sociedad PROMOTORA MONTECARLO VIAS, S.A. titular del contrato de concesión ICQ-08145.</p> <p>-Dar traslado del expediente del contrato de concesión ICQ-08145 al Gerente de Seguimiento y Control, para resolver lo atinente a los incumplimientos de los requerimientos realizados bajo apremio de multa en los Autos PARM 802 de 21 de noviembre de 2013 y PARM 060 de 20 de enero de 2015, por ser de su competencia.</p> <p>-Poner en conocimiento del titular minero del contrato de concesión ICQ-08145 que está incurriendo en las causales de caducidad del contrato contemplada en los literales c); g) e i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Código de Minas.</p> <p>-En consecuencia y en aplicación del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas – se requiere al titular minero, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión minera ICQ-08145, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, subsane las faltas presentando ante la Autoridad Minera el Programa de Trabajos y Obras – PTO; la licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental competente o, en su defecto, la constancia de estado del trámite expedida por dicha autoridad con una antelación no mayor a treinta (30) días; y, manifieste la (s) razón (es) por la (s) cual</p>

						(es) al momento de la realización de la visita de seguimiento y control, se evidenció inactividad minera por más de seis (6) meses, según el Informe Técnico de Comisión PARM-S 371 del 5 de junio de 2015. En caso de no presentar lo anterior, el titular minero debe formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. .
Auto	JAF-08091	C.I. GRODCO EN C.A. INGENIEROS CIVILES	2	11/06/2015	AUTO PARM No. 470 de 2015	<p>- Dar traslado a la sociedad C.I. GRODCO EN C.A. INGENIEROS CIVILES del concepto técnico PARM-S 258 de 22 de abril de 2015.</p> <p>-Correr traslado del Informe de Visita PARM-S 373 del 5 de junio de 2015 a la sociedad C.I. GRODCO EN C.A. INGENIEROS CIVILES, titular del contrato de concesión JAF-08091.</p> <p>-Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 2201311001048 de Mapfre Colombia para la vigencia de 11 de marzo de 2011 a 20 de abril de 2016 para el tercer año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y con el Concepto Técnico PARM-S- 258 del 22 de abril de 2015.</p> <p>-Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, según el Concepto Técnico PARM-S- 258 del 22 de abril de 2015.</p> <p>-Requerir al titular minero bajo apremio de multa para que presente los Formatos Básicos Mineros – FBM – anuales 2013 y 2014 en los términos contenidos en el Concepto Técnico PARM-S 258 del 22 de abril de 2015, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>--Poner en conocimiento del titular minero del contrato de concesión JAF-08091 que está incurriendo en las causales de caducidad del contrato contemplada en los literales g) e i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Código de Minas.</p> <p>-En consecuencia y en aplicación del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas – se requiere al titular minero, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión minera JAF-08091, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, subsane las faltas presentando ante la Autoridad Minera la</p>

						<p>modificación y adición al Programa de Trabajos y Obras – PTO; señaladas en el numeral 2.5 del Concepto Técnico PARM-S- 547 del 15 de septiembre de 2014 y la licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental competente o, en su defecto, la constancia de estado del trámite expedida por dicha autoridad con una antelación no mayor a treinta (30) días. En caso de no presentar lo anterior, el titular minero debe formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
Auto	FKG-107	GEOCOSTA, LTDA.	2	10/06/2015	AUTO PARM No. 0460 de 2015	<p>- DAR traslado a la sociedad GEOCOSTA LTDA., titular de Contrato de Concesión No. FKG-107, del Concepto Técnico PARM-S-366 del 5 de junio de 2015.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. FKG-107, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 85-44-101057161 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 28 de julio de 2014 al 28 de julio de 2015.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2011.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2012.</li> <li>- Aprobar la declaración de regalías de los trimestres III de 2011 a II de 2013.</li> </ul> <p>.- El Programa de Trabajos y Obras –PTO- del Contrato de Concesión No. FKG-107 SE ENCUENTRA APROBADO mediante los conceptos técnicos GTRM-0526 del 30 de septiembre de 2009 y GTRM-0449 del 30 de junio de 2010 éste dado a conocer en el Auto PARM No. 570 del 31 de agosto de 2010, notificado por Estado Jurídico No. 24 del 14 de septiembre de 2010.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. FKG-107 al Gerente de Seguimiento y Control para que tome la decisión al respecto del incumplimiento al requerimiento de allegar los complementos a los Formatos Básicos Mineros –FBM- anuales de 2005 a 2009, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>

						<p>-REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FKG-107 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de regalías del trimestre III de 2013.</li> <li>- Declaración de regalías del trimestre IV de 2013.</li> <li>- Declaración de regalías del trimestre I de 2014.</li> <li>- Declaración de regalías del trimestre II de 2014.</li> <li>- Declaración de regalías del trimestre III de 2014.</li> <li>- Declaración de regalías del trimestre IV de 2014.</li> <li>- Declaración de regalías del trimestre I de 2015.</li> <li>- Complemento a Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014.</li> </ul>
Auto	FKG-107	GEOCOSTA, LTDA.	2	09/06/2015	AUTO PARM No. 457 de 2015	<p>- Dar traslado a la sociedad titular del contrato de concesión FKG-107 del Informe de Inspección PARM-0331 del 25 de mayo de 2015.</p> <p>-Requerir a la sociedad titular, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue la certificación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS – en el cual indique el estado actual (a la fecha) de la licencia ambiental, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>-Se recomienda a la sociedad titular atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM 0331 del 25 de mayo de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.</p>
Auto	III-08021	ASHMONT OMNI, S.A.S.	5	11/06/2015	AUTO PARM No. 481 de 2015	<p>DAR traslado a las sociedades titulares de la Sentencia T-095 del 10 de marzo de 2015, Concepto técnico PARM-S-338 del 25 de mayo de 2015 y del Informe de Visita PARM-S-332 del 25 de mayo de 2015.</p>

					<p>.- <b>REQUERIR</b>, a las Sociedades titulares del contrato de concesión III-08021 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue las pruebas que dejen ver el trabajo realizado, hasta la fecha, con el objeto de recuperar la zona afectada (<i>En el recorrido del área se pudo evidenciar gran cantidad de cárcavas hechas por la escorrentía del agua sobre los canales hechos a lado y lado de la carretera hecha por la exploración del título III-08021</i>), así mismo, se remitan las pruebas que dejen ver el cumplimiento de las normas ambientales en las actividades de exploración minera, según lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>-<b>REQUERIR</b>, a las Sociedades titulares del contrato de concesión III-08021 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, <b>so pena de declarar la caducidad del título minero</b>, los permisos prescritos en el literal b del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- <b>DAR CUMPLIMIENTO</b> a la Sentencia T-095 del 10 de marzo de 2015 de la Corte Constitucional.</p> <p>-<b>PARÁGRAFO</b>.- En consecuencia se procede a <b>CONMINAR</b> a las Sociedades titulares del contrato de concesión III-08021, para que evalúe las opciones brindadas por la Ley 1658 de 2013, y así de manera conjunta con la Autoridad Minera, se inicien las conversaciones necesarias con la ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL ALACRAN, para lograr la formalización de los trabajos realizados por estos dentro del título minero, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>-<b>REMITIR</b> el presente acto administrativo y la Sentencia T-095 del 10 de marzo de 2015, a los Grupos de Legalización</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>Minera y de Fomento a la Pequeña y Mediana Minería, para el conocimiento de lo expuesto y lo de su competencia.</p> <p><b>-REQUERIR</b>, a las Sociedades titulares del contrato de concesión III-08021 para que en el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, <b>so pena de entender desistida la solicitud de suspensión</b></p> <p>i) La precisión de la solicitud, esto es, si se trata de la figura contemplada en el artículo 52 ó 54 de la Ley 685 de 2001, ii) Prueba idónea para justificar la solicitud que trate, esto es, certificación emitida por autoridad competente y iii) de tratarse de la figura contemplada en el artículo 54 de la ley 685 de 2001, deberá el titular minero indicar, adicionalmente, en qué consisten las circunstancias transitorias de orden técnico o económico, no constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito, que impiden o dificultan las labores de exploración en el área del título.</p> <p><b>- REQUERIR</b>, a las Sociedades titulares del contrato de concesión III-08021 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, so pena de ser multado, el estado de trámite de las autorizaciones ambientales para la siguiente etapa de perforaciones y demás actividades que incluyan el uso de recursos naturales renovables, según lo encontrado en la visita del 13 de mayo y el Informe PARM-S-0332 del 25 de mayo de 2015.</p> <p><b>- REQUERIR</b>, a las Sociedades titulares del contrato de concesión III-08021 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, so pena de ser multado, las pruebas que dejen ver las actividades desplegadas para la recuperación de las vías usadas en la etapa de exploración y el mantenimiento</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>necesario para disminuir los riesgos en la zona, igual término para allegar las pruebas del cierre de los frentes usados para la exploración y de la señalización ubicada en las zonas riesgosas para la población que cohabita en la zona, según lo encontrado en la visita del 13 de mayo y el Informe PARM-S-0332 del 25 de mayo de 2015.</p> <p>.- Se recomienda a las Sociedades titulares atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM 0332 del 25 de mayo de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.</p> <p>.- <b>APROBAR</b> para el título III-08021, las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza de cumplimiento No-820-47-994000014342 de la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia para la vigencia desde el 26/06/2014 hasta el 26/06/2015.</li> <li>- Formato Básico Minero anual 2014</li> </ul> <p>.- <b>DECLARAR</b> un saldo a favor de las sociedades titulares del contrato de concesión III-08021 por valor de <b>CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$51.092,00)</b>, según lo indicado en el concepto técnico PARM-S-338 del 25 de mayo de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>ESTADOS</b>

Se desfija hoy, **16 de Junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín**

*Elaboró: Patricia Echeverri G.*